



DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO ESTERO PINTUÉ - LAGUNA DE ACULEO PRESENTADA POR LA I. MUNICIPALIDAD DE PAINE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°36

SANTIAGO, 24 DE MARZO DE 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°133/2022 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Paine, ingresado el 4 de marzo de 2022 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago, para el reconocimiento del humedal urbano **Estero Pintué - Laguna De Aculeo**, en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la I. Municipalidad de Paine presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal **Estero Pintué - Laguna de Aculeo** a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 4 de marzo de 2022.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal urbano **Estero Pintué - Laguna de Aculeo**, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico humedalurbanoMetropolitana@mma.gob.cl



RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal urbano **Estero Pintué - Laguna de Aculeo**, presentado por la I. Municipalidad de Paine.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

PAOLA COFRÉ CUEVAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/CCF/CNP/vpp

Distribución:

- Rodrigo Contreras Gutiérrez, Alcalde I. Municipalidad de Paine.
- Valentina Olivares De la Fuente, I. Municipalidad de Paine.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Servicio de Evaluación Ambiental RMS.
- Seremi MINVU RMS.
- DOH-MOP RMS.
- Archivo División Jurídica, MMA.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad, MMA.
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Área de Recursos Naturales y Biodiversidad, SEREMI del Medio Ambiente RMS.
- Expediente humedal urbano Estero Pintué - Laguna de Aculeo, comuna de Paine.

SGD 2.440/2022